



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

12ª SESION ORDINARIA - 18ª REUNIÓN
DIA 17/09/2014

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN
SECRETARIA: DRA. YANINA LAVAL

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo
Saldaña Marcos
Recalde Daniel
García Stella Maris Ausente C/A
Bengochea José María
Bigardt Jorge Omar
Bari Gerardo
Lagos, Angelica

- I LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.-
- II PROYECTOS
- III EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION
- IV CORRESPONDENCIA RECIBIDA

BLOQUE PERONISTA

Zara José Luis
Ciccione María Concepción
Devia Mónica Silvina

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Ricardo Marino
Ruppel María Delia

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Cedres Néstor Rubén Ausente C/A

✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 17 días del mes de Septiembre de 2014, a las 10:25 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 12ª Sesión Ordinaria.

✓ Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, Bari Gerardo, Ruppel María Delia, Ciccone María Concepción- Devia Mónica.-

✓ Espacio de Homenajes; el Concejal Recalde Daniel se refirió a la "Noche de los Lápices" y la señora Concejal Angélica Lagos Landero leyó un poema alusivo.

✓ El Concejal Bigardt por su parte también hizo referencia a hechos ocurridos en la Noche de los Lápices.-

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

- 1º Sesión Ordinaria - Apertura de Sesiones - Día 01/04/14.-

- 2º Sesión Ordinaria - Día 16/04/14.-

- 1º Sesión Especial - Día 30/04/14.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

II. PROYECTOS

2.1- Expediente N° 4084-782HCD/14

VISTO:

La necesidad permanente de generar medidas tendientes a disminuir los niveles de marginalidad, exclusión y desgranamiento social como elementos fundamentales en la generación de los niveles de violencia actual, y

CONSIDERANDO:

Que, en este sentido se debe considerar a la cultura como la base del desarrollo social para poder activar el tejido social, generar valores, potenciar la participación ciudadana y motivar a los ciudadanos a ser dueños de su historia y no replicadores de procesos. En esta línea, el teatro se muestra, en tanto manifestación artística, como una herramienta real para lograr un verdadero y profundo proceso de transformación social.

Que, el teatro, en sus distintas variantes, posibilita la generación de un espacio significativo para los niños/as y los jóvenes de nuestras localidades, posibilitando que aquellos que están excluidos socialmente, puedan incluirse a través de la creación artística, aprendiendo a utilizar dicha creatividad en su propia vida, fortaleciendo

su autonomía y capacidad, para crear sus propios proyectos, contribuyendo a una formación integral.

Que, el contexto social actual nos exige el rescate de las identidades locales a través de la recuperación de sus lenguajes, su historia y su memoria, siendo la cultura un derecho fundamental que obliga al Estado a ofrecer e incrementar los espacios culturales necesarios para un desarrollo integral de sus ciudadanos, alentando la promoción, protección y difusión de todas las manifestaciones culturales.

Que, Los acontecimientos políticos, económicos y sociales de fines del siglo XX y comienzos del XXI que sucedieron en nuestro país, no eximieron a nuestro Distrito de sufrir consecuencias implícitas y explícitas. La exclusión social y las faltas de posibilidades de algunos sectores se han manifestado con mayor evidencia en estos últimos tiempos, y a la par que la comunidad crece, se agranda, cambia y se modifica, también estas diferencias sociales lo hacen.

Que, se generan entonces necesidades sociales e individuales que las instituciones a veces no satisfacen, por lo tanto aparecen en algunos individuos conductas de violencia y auto destrucción que afectan a toda la ciudadanía en general.

Que, sin dudas, por medio de la educación se podría contrarrestar e intentar modificar estas tendencias instaladas en la sociedad. Siendo la educación de niños y jóvenes en el arte una de las mejores defensas que una sociedad podría experimentar, siguiendo un camino de crecimiento donde toda la sociedad se beneficiaría. El tejido social se podría fortalecer si se educara a través del arte por igual a los niños y jóvenes y más aun si esta educación es recibida con alegría y placer, respetando los valores culturales propios, e incorporando conocimientos que permitan una maduración progresiva para generar cambios a través de las ideas y de la creatividad.

Que, el arte en general, y el teatro en particular, permitiría por medio de la experimentación de la actuación y la expresión, crecer en libertad, armonía y responsabilidad, generando valores y fortaleciendo una formación personal integral a fin de dar respuestas a las necesidades generadas en la sociedad en tanto solidaridad, respeto, inclusión y tolerancia .

Que, dentro del contexto mencionado la creación e implementación de una **ESCUELA SOCIAL DE TEATRO** surge como una herramienta válida a fin de brindar una respuesta educativa y artística para las diferentes necesidades sociales planteadas, teniendo como objetivo fundamental la contención y el fomento de valores humanos mediante la creación artística, aportando un mensaje de solidaridad, tolerancia y respeto social.

Que, el mismo está orientado a generar un espacio significativo para niños y jóvenes de entre 6 y 18 años. Un espacio de oportunidades que promueva la inclusión a través de la creatividad en el arte, que les permita utilizar dicha creatividad en sus propias vidas, fortaleciendo su autonomía y capacidad para crear sus propios proyectos.

Que, la idea principal es generar un espacio de Inclusión, Libertad y Oportunidades, con el objetivo de que los niños y jóvenes

participantes comiencen a aprender, jugando, todo lo concerniente al arte teatral y lo compartan con sus pares.

ES POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal tenga a bien considerar la implementación y puesta en marcha de la **ESCUELA SOCIAL DE TEATRO**, dependiente de la Dirección de Cultura Municipal, la cual tendrá como misión fundamental crear un espacio sustentable de contención para niños, adolescentes y sus familias en el cual el motor del desarrollo individual y grupal sea el arte en su manifestación teatral.

ARTICULO 2º: La mencionada Escuela será libre y gratuita, y tendrá como desafío la conformación de una comunidad de niños y adolescentes que acompañados por sus familias, encuentren en dicho emprendimiento una propuesta atractiva para desarrollar sus inquietudes espirituales y pasar su tiempo libre.

ARTICULO 3º: La ESCUELA SOCIAL DE TEATRO tendrá como objetivo crear un espacio alrededor del arte que divierta, que contenga, que apasione, que forme en valores, que una, que integre, que incluya, que iguale, que no discrimine... Un abordaje a manera de juego teatral de obras con contenidos profundos que vinculen al ser humano con los valores más nobles, desarrollando la capacidad de análisis del alumno y contribuyendo a su formación humana.

ARTÍCULO 4º: Metodológicamente la Escuela Social de Teatro deberá basarse en un método no tradicional en el que los alumnos trabajen 2 o 3 veces por semana no en técnica sino en un ensayo real de una puesta que presentaran en funciones reales en teatros, jardines de infantes, escuelas, hospitales, clubes, comisiones de fomento etc., de manera periódica y con obras del repertorio popular, clásico y universal, con el firme propósito de socializar sus producciones. Pudiendo tener apoyo en canto, danza, expresión corporal y música. En donde los papás se integran y la familia entera participa de este proceso formativo tan intenso.

ARTICULO 5º: El objetivo fundamental no es la formación de actores profesionales, sino la formación de personas sensibles, íntegras, respetuosas, solidarias, siempre priorizando los valores frente al talento.

ARTICULO 6º: la Escuela Social de Teatro no percibirá ni honorarios, ni cachet, ni ninguna otra figura de retribución por sus actuaciones, todas sus producciones deberán responden a un fin solidario y al cumplimiento de sus objetivos y en este marco es que se deberán desarrollar diferentes acuerdos de cooperación con Instituciones de nuestro medio a fin de organizar funciones a beneficio, campañas solidarias, o desarrollar cualquier propuesta innovadora e imaginativa no tradicional que contribuya al bien común.

ARTICULO 7º: Dentro de los FUNDAMENTOS ESENCIALES DEL PROYECTO se definen:

3 ejes de valores que servirán de contención a todas las propuestas:

1. La solidaridad
2. Llevar al prójimo un mensaje de paz y amor
3. La tenacidad y perseverancia

Reforzar las motivaciones

1. Lo lúdico tiene el lugar principal.
2. Generar una plena participación, de todos los niños y/o adolescentes en escena, mediante la propuesta de diferentes espacios de expresión.
3. Proponer objetivos en plazos cortos

Cuidar el estado emocional del niño y/o adolescente

1. Atender de inmediato situaciones de angustia y preocupación del niño
2. Trabajar junto a la familia estos síntomas
3. Transformar estos malos momentos en un aprendizaje del cual el niño salga fortalecido.

Diversificar las herramientas artísticas

1. Trabajar sobre diversas disciplinas para que el alumno adquiriera habilidades que le permitan un mejor desenvolvimiento en el espacio propuesto.
2. Encuadrar toda nueva actividad en el concepto de JUEGO
3. Propiciar espacios de desarrollo intelectual (concursos, talleres literarios, etc.)

Motivar la participación e integración familiar

1. Proponer la colaboración de las familias en temas puntuales y acotados en el tiempo.
2. Apoyar la realización de actividades sociales integradoras.
3. Invitar a las familias a participar de la organización de los intercambios y de las actividades solidarias.
4. Generar espacios de expresión artística para la familia.

ARTÍCULO 8º: Resumen Metodológico:

1. Se trabaja sobre el montaje de una obra y/o escena de cualquiera de los géneros teatrales, que constituye el juego en si mismo: jugar a ser actor.
2. Se establece una meta a corto plazo y se potencia la actuación como elemento motivacional principal.
3. Se generan diferentes espacios con diferentes compromisos artísticos y emocionales de modo tal que todos tengan la oportunidad de representar algo con periodicidad.

Este modelo formativo utilizando el arte como plataforma representa un desafío formidable, y si hablamos de niños no podemos dejar de concluir que el mejor lenguaje es el juego, con lo cual la metodología queda perfectamente definida.

La propuesta de actividades de la Escuela Social de Teatro va actuando sobre todas y cada una de las capacidades definidas de cada niño, de modo absolutamente natural, espontáneas y divertidas.

ARTICULO 9º: Dentro de la estructura de funcionamiento se requiere la participación de al menos 3 personas: 2 profesionales del arte teatral a fin de que puedan desenvolverse como formadores y coordinadores, y 1 profesional de la psicología o psicología social a fin de que sea el o la responsable de fijar criterios afines a los objetivos de la Escuela.

ARTICULO 10º: De forma.

REGISTRABO BAJO N° 2189.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.2 - Expediente N° 4084-783HCD/14.-

VISTO:

Las necesidades planteadas al Bloque FRENTE RENOVADOR, por la Comisión de Fomento Barrio "El Progreso" de la localidad de Carmen de Patagones en una reunión mantenida el día 12 de Septiembre, y;

CONSIDERANDO

Que, en la reunión mencionada, los vecinos integrantes de la Comisión de Fomento plantearon las distintas necesidades que el Barrio tiene hace tiempo y que de concretarse mejorarían la calidad de vida de los vecinos.

Que las necesidades planteadas son:

A) El dictado de talleres de formación profesional con salida laboral para los jóvenes, que les permitan aprender un oficio y así poder insertarse en el mercado laboral; y que dichos talleres tengan continuidad en los meses de Enero y Febrero. Si bien actualmente se dictan talleres, estos no son con orientación laboral, contando con un total de 132 niños de 12 años de edad y entre 80 y 90 adolescentes de hasta 17 años de edad que participan de los mismos.

B) El servicio de cloacas, debido a que los pozos se llenan muy pronto y contratar el servicio de desagote de los mismos tiene un costo que no todos pueden solventar.

C) La colocación de medidores en varios domicilios, y una correcta mejor distribución por parte de ABSA, de las boletas del servicio de agua.

D) Contar con la especialidad de Odontología y Ginecología en la sala de primeros auxilios. Si bien actualmente la sala se encuentra en etapa de ampliación, los vecinos plantean la necesidad de contar con dichas especializaciones médicas.

E) Un derivador de tránsito, en la intersección de las calles Francisco de León y Celedonio Miguel.

F) El mejoramiento de la garita ubicada en calle Celedonio Miguel, ya que la misma se encuentra en desnivel y perjudica el acceso a la misma por parte de las personas con capacidades diferentes.

G) La erradicación del basurero, ya que el mismo se encuentra a escasos metros del barrio, motivo por el cual los vecinos deben convivir

diariamente no sólo con el mal olor que los desechos generan sino con las moscas y demás alimañas.

H) La fumigación, para erradicar las moscas, generadas por el basurero.

I) El mejoramiento de la perrera, a través de la colocación de un alambre perimetral, ya que los perros que se encuentra alojados allí se escapan, poniendo en riesgo la seguridad de los transeúntes.

J) Pista de bicigrós, para que los niños y jóvenes cuenten con un lugar de esparcimiento.

K) Refuerzo mensual de parte de la Municipalidad para que la comisión pueda continuar brindando la copa de leche. La comisión inició el día 12 de Mayo del corriente, la Copa de leche, la cual beneficia a 25 niños del barrio, y que se sostiene gracias a la buena voluntad y el esfuerzo de algunos vecinos, los cuales algunos tienen tantas necesidades como los niños que son asistidos con la copa de leche. Si bien se recibió un aporte de parte de la Municipalidad de Patagones, el día 20 de Mayo para poder brindar dicho servicio, la comisión plantea la necesidad de un refuerzo mensual.

L) Plan de pago accesible de la obra cordón cuneta, de acuerdo a los ingresos de cada familia.

M) Continuidad del servicio de la patrulla policial. Luego de los hechos de inseguridad ocurridos los últimos días en el barrio, los vecinos observan que gracias a la presencia de la patrulla policial, el Barrio se encuentra más tranquilo.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de materializar las necesidades planteadas por los vecinos, estableciendo un orden de prioridades de acuerdo a la urgencia de las necesidades planteadas.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de llevar a cabo las siguientes necesidades planteadas por la Comisión de Fomento Barrio "El Progreso": A) Dictado de talleres de formación profesional con salida laboral para los jóvenes, con posibilidad que continúen durante los meses de Enero y Febrero; B) Servicio de cloacas; C) Colocación de medidores en varios domicilios, y una mejor distribución por parte de ABSA, de las boletas del servicio de agua; D) Disponer de la especialidad de Odontología y Ginecología en la sala de primeros auxilios; E) Un derivador de tránsito, en la intersección de las calles Francisco de León y Celedonio Miguel; F) Mejoramiento de la garita ubicada en calle Celedonio Miguel, G) La erradicación del basurero; H) La fumigación, para erradicar las moscas, generadas por el basurero; I) El mejoramiento de la perrera, a través de la colocación de un alambre perimetral; J) Pista de bicigrós, K) Refuerzo mensual de parte de la Municipalidad para que la comisión pueda continuar brindando la copa de leche, L) Plan de pago accesible de la obra cordón cuneta, de acuerdo a los ingresos de cada familia, M) Continuidad del servicio de la patrulla policial. **N) Se dicten talleres de oficio en el barrio. Ñ) Que el ex matadero se realice un salón para uso de los vecinos.**

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente norma a la Comisión del Barrio "El Progreso".

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

REGISTRABO BAJO N° 2191.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**SE INCORPORA AL INICIADO EL BLOQUE F.J.P.V- Y BLOQUE PERONISTA.-
SE LE ANEXEN NOTAS REMITIDAS SOBRE MATADERO- BASURAL Y SERVICIO DE CLOACAS- DICTEN TALLERES DE OFICIO- QUE EL EX MATADERO SE REALICE UN SALON PARA USO DE LOS VECINOS.**

2.3- Expediente N° 4084-784HCD/14

VISTO:

La nota elevada al bloque Frente Renovador, por la Comisión de Apoyo de la Agrupación Folklórica "CORAZON GAUCHO" de la localidad de Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma padres, alumnos y bailarines de la agrupación folklórica, ponen bajo conocimiento que la agrupación fue conformada hace tres años, y que actualmente cuenta con un total de cuarenta alumnos, ingresando año tras año nuevos niños y adolescentes.

Que, los padres del cuerpo de danza trabajan día a día para que todos los chicos tengan sus vestimentas completas.

Que, las vestimentas se han podido completar gracias al aporte recibido de parte del Señor Intendente Municipal.

Que, a pesar del esfuerzo realizado, cada día se les hace más difícil poder participar en los diferentes eventos y/o fiestas a los que son invitados, para demostrar lo que hacen y representar a la localidad de Stroeder.

Que, a pesar de no disponer de un transporte propio, la peña ha logrado en este poco tiempo una pequeña y exitosa trayectoria.

Que, por lo expuesto, la comisión solicita considere que la peña sea considere declararla de Interés Municipal.

Que, consideramos de relevancia valorizar esta clase de agrupación, la cual mediante las danzas instruyen a los jóvenes en el camino de la responsabilidad, el aprendizaje y la valorización a nuestras raíces y costumbres.

Que, continuando en el camino de seguir apoyando desde este Honorable Cuerpo, este tipo de actividades en las cuales muchos hacen un esfuerzo mancomunado sin percibir remuneración alguna, teniendo como único objetivo el de brindar a los jóvenes otra herramienta de contención, se vería con agrado se declare de Interés Municipal, la Agrupación anteriormente mencionada.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, a la Agrupación Folklórica "CORAZON GAUCHO" de la localidad de Stroeder.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente norma, a la Agrupación Folklórica "CORAZON GAUCHO" de la localidad de Stroeder.

ARTICULO 3º: De Forma.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A LA DIRECCIÓN DE CULTURA PARA QUE EMITA OPINION AL RESPECTO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.4 - Expediente N° 4084-785HCD/14.-

VISTO:

La necesidad de evitar accidentes y preservar la seguridad de los niños del barrio Esperanza de Villalonga; y.-

CONSIDERANDO:

QUE, muchos niños asisten a la plaza del barrio que se encuentra entre las calles Luis Piedra Buena y pasaje "10 a".-

QUE, esta plaza está ubicada en una de las arterias más transitadas del barrio y es muy peligroso para los menores que allí asisten a diario, ya que es el único lugar de esparcimiento que poseen.-

QUE, los vehículos que circulan por el lugar lo hacen a mucha velocidad.-

QUE, es necesario que los mismos reduzcan la velocidad y evitar así posibles accidentes.-

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS, PONEN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice un reductor de velocidad **en las primeras dos cuadras** de la calle "10 a" del barrio Esperanza de Villalonga y colocar los carteles señaladores correspondientes.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

REGISTRABO BAJO N° 142.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.5 - Expediente N° 4084-786HCD/14.-**VISTO:**

Las 25 viviendas que se construyen en la ciudad de Carmen de Patagones, a través del Plan Buenos Aires Hogar; y.-

CONSIDERANDO:

Que, este plan de viviendas (Buenos Aires Hogar) se les entregará a los futuros adjudicatarios a través de un crédito hipotecario con una tasa subsidiada por el Instituto de la Vivienda para que el Municipio de Patagones haga la devolución.

Que, Cabe remarcar que estas 25 viviendas se construyen en la zona establecida entre la avenida Constitución (ex Ruta 3), entre Perón y Barbieri.

Que, el programa Buenos Aires Hogar apunta a sectores medios, que por su nivel de ingresos no pueden acceder a los planes sociales ejecutados en el distrito.

Que, en este plan el municipio aporta el terreno, ejecuta la mensura y subdivisión de los mismos, acredita que los predios cuenten con la zonificación adecuada, la aptitud hidráulica y la infraestructura residencial básica. El Fondo Fiduciario para el desarrollo del Plan de infraestructura provincial otorga el financiamiento, y el Instituto de la Vivienda subsidia la tasa de interés que fije el banco.

Que, son varios los interesados que preguntan dónde se deben inscribir y que requisitos se necesitan.

Que, a fin de dar mayor transparencia al proceso de realizar los listados correspondientes a futuros beneficiarios es conveniente y necesario saber cuál es el criterio que se adoptará para adjudicar una vivienda, debido a que es muy grande la necesidad de los vecinos por tener su vivienda propia en este distrito.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal envíe a la brevedad al HCD, cuál es el área designada para informar a los interesados y llevar adelante su inscripción.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal envíe a la brevedad, cuales son los requisitos establecidos para la selección de los adjudicatarios.-----

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal envíe al HCD una vez finalizado, los listados de los adjudicatarios.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

REGISTRABO BAJO N° 72.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.6 - Expediente N° 4084-787HCD/14**VISTO:**

La creación del boleto educativo gratuito en servicio de transporte colectivo de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos, destinado a estudiantes de los niveles inicial, primario, secundario y universitarios, que contempla a docentes y no docentes; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, aprobó y giró al Senado el proyecto de ley para la creación de un boleto educativo gratuito en servicios de transporte ferroviario y colectivo de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos, destinado a estudiantes de los niveles inicial, primario, secundario, terciario y universitario, tanto del sector estatal como privado.

Que, la iniciativa contempla también a docentes y no docentes pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado, en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares que tengan asiento en la provincia de Buenos Aires.

Que, se argumenta la necesidad de garantizar el acceso a la educación, viendo a esta desde su integralidad como una herramienta fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad.

Que, consideramos necesario que nuestra provincia garantice el transporte de los actores vinculados al sistema educativo en todos sus niveles, eliminando cualquier barrera económica que pueda influir o ir en detrimento del acceso a los distintos establecimientos.

Que, el Distrito de Patagones es el más extenso de la Provincia de Buenos Aires y por lo tanto, una de las dificultades esenciales, detectadas y reconocidas en todos los ámbitos municipales, son las distancias que deben recorrer los estudiantes como docentes y auxiliares del Distrito para llegar a sus lugares de estudio y trabajo.

Que, el objetivo es acompañar, desde la gestión legislativa, el normal funcionamiento del sistema educativo del Partido de Patagones.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Patagones **manifiesta un contundente apoyo a la aprobación del Proyecto** de Ley D-434/14-15-0 Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires aprobado por unanimidad en el ciclo legislativo 2014, el 10 de septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 2°: Se adjunta Proyecto de Ley.-

ARTÍCULO 3°: Se envíe copia a los Honorables Concejos Deliberantes de la Sexta Sección electoral para que se adhieran al Proyecto de Ley.-----

ARTÍCULO 4°: Enviase copias de la presente Resolución a los Sres. Intendente Municipales y Cámara de Diputados y Senadores de la Sexta Sección electoral.-----

ARTÍCULO 5°: De forma.-----

REGISTRABO BAJO N° 2192.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

SE ANEXA PROYECTO DE LEY.-

EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR SE INCORPORA AL INICIADO.-

2.7 - Expediente N° 4084-788HCD/14

VISTO:

La importancia del régimen tributario optativo, creado con el objeto de facilitar y promover la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad que han estado históricamente excluidas, conocido como Monotributo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, en nuestro distrito son muchas las personas que inscribiéndose bajo este régimen y pagando un monto fijo mensual han logrado: emitir facturas; acceder a una obra social; ingresar al sistema previsional (jubilación); ser proveedores del Estado por compra directa; adquirir los derechos de la asignación universal por hijo, etc.

Que, la inscripción es gratuita y personal debiendo hacerse en los Centros de Referencia (CDR) que funcionan como delegaciones locales del nivel central.

Que, hasta unos meses atrás en Patagones los interesados en el monotributo realizaban sus trámites normalmente en las oficinas de Acción Social, pero en la actualidad deben dirigirse a la ciudad vecina de Viedma.

Qué, atento a que son varias las personas de todo el distrito que deben trasladarse a Viedma -Río Negro- y, dado que este régimen está dirigido a personas en situación de vulnerabilidad, debería contemplarse la posibilidad retomar el funcionamiento de tramitación de Monotributo Social en Carmen de Patagones.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante quien/quienes corresponda, la factibilidad de retomar el funcionamiento de los trámites de Monotributo Social en Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: De forma.

REGISTRABO BAJO N° 143.-

APROBADO POR MAYORIA.-

2.8 - Expediente N° 4084-789HCD/14**VISTO:**

La reunión mantenida entre concejales y vecinos del barrio "El progreso" el día 11 de septiembre pasado y que fuere de notorio y público conocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión antes mencionadas los vecinos presentaron distintas inquietudes referentes al barrio y entre ellas plantearon la necesidad implementar algún tipo de control en el transporte público de pasajeros que transporta a los alumnos de los distintos barrios.

Que, esta inquietud obedece a que entre los alumnos, menores de edad, al subir al micro suelen ocasionar algunos disturbios o desorden propios de la edad y de la rivalidad entre los diferentes barrios.

Que, estos hechos se hacen más notorios en horario de las 12 del mediodía y de las 17 horas, cuando el transporte lleva y recoge a los alumnos en las escuelas.

Qué, los vecinos también manifestaron la necesidad que haya un refuerzo más en el recorrido del transporte urbano de parte de la empresa en los horarios antes mencionados.

Que, este Honorable Cuerpo haciendo eco de las necesidades planteadas por los vecinos, debería interceder ante el Departamento Ejecutivo en pos de encontrar una posible solución al planteo manifestado por los mismos.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROTECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal la posibilidad de afectar a un agente inspector de tránsito o de la guardia urbana, en el recorrido que realiza el transporte público de pasajeros desde los diferentes barrios a la Escuela N° 2, de lunes a viernes, en horario de 12 y 17 horas.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitase a la Empresa de transporte "La Comarca", la factibilidad de agregar un refuerzo más en el recorrido mencionado en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS VECINALES.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.9 - Expediente N° 4084-790HCD/14**VISTO:**

La necesidad de realizar mejoras edilicias en el Centro Integral Del Discapacitado Patagones (**CIDPA**), y;

CONSIDERANDO:

Que, en conversación mantenida con directivos del **CIDPA**, estos plantearon la necesidad de realizar la reparación del techo de dicha institución.

Que, el mismo presenta roturas que hacen que cada vez que se sucedan precipitaciones, el edificio se llueva y se filtre humedad en las paredes, ocasionando no sólo un mal aspecto del lugar, sino también representando un riesgo por las enfermedades respiratorias y pulmonares que provoca la humedad con el tiempo, y/o el peligro por las instalaciones eléctricas.

Que, desde la mencionada Institución se ha solicitado en reiteradas oportunidades, a distintas áreas de la Municipalidad, el arreglo del techo sin tener respuestas positiva al día de la fecha.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, analice la factibilidad de realizar la debida reparación, con el fin de mejorar las condiciones edilicias, teniendo en cuenta que en dicho lugar se atienden a numerosas personas con distintos padecimientos.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICAIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de realizar la reparación del techo del Centro Integral del Discapacitado Patagones.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente norma a los Directivos y a la Cooperadora del **CIDPA**.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

REGISTRABO BAJO N° 144.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.1 - Nota N° 085/14

ANEXO A EXPEDIENTE N° 4084-213HCD/12

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.2 - Nota N° 064/13

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.3 - - Nota N° 082/14

ANEXO A EXPEDIENTE N° 4084-567HCD/14 Y PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.4 - Nota N° 105/14

ANEXO A EXPEDIENTE N° 4084-690HCD/14

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.5 - EXPEDIENTE N° 4084-564HCD/14

ANEXO A EXPEDIENTE N° 4084-331HCD/13.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.6 - EXPEDIENTE N° 4084-776HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 776HCD/14, los Artículos 24° y 27° de la L.O.M. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Cultura, Alejandro S. Martorelli, solicita espacio público en la Plaza "7 de Marzo", para el Día 5 Octubre, en el horario de 15 a 19:30 hora, en el marco de los festejos del 25° Aniversario de la Escuela de Estética "Rosario E. Del Agnolo" en conjunto con la Agrupación Cultural SOL SUR, donde se realizara un Concurso llamado Monumentos Populares.

Que, en forma simultánea, habrá artistas callejeros a la gorra y fotógrafos de la Comarca, para exponer entre otros al público presente.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Director de Cultura, Alejandro S. Martorelli, al uso de espacio público en la Plaza "7 de Marzo" para el Día 5 Octubre, en el horario de 15 a 19:30 hora, en el marco de los festejos del 25º Aniversario de la Escuela de Estética "Rosario E. Del Agnolo" en conjunto con la Agrupación Cultural SOL SUR, donde se realizara un Concurso llamado Monumentos Populares y participación de artistas callejeros y fotógrafos de la comarca exponiendo, entre otros.

ARTÍCULO 2º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1890.-

3.7 - EXPEDIENTE N° 4084-470HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 470HCD/14, los Artículos 24º y 27º de la L.O.M. y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora Soledad ODRIOZOLA , del Jardín Maternal "Planeta Enriqueta", solicita la demarcación del estacionamiento en el domicilio de la calle Hipólito Irigoyen N° 404, lugar donde funciona el mencionado Jardín.

Que, dicha solicitud se fundamenta con la alta transitabilidad de esa arteria, y el hecho de garantizar la mayor seguridad a los padres que arriban al Jardín.

Que, desde el Área Dirección de Transito, Lic. de Conducir, Transporte y Comercio, considera viable y necesario, por seguridad la seguridad de las personas, realizar la demarcación y prohibición de estacionamiento frente al Jardín Maternal, sito en Calle Hipólito Irigoyen N° 404, de Carmen de Patagones.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el estacionamiento de vehículos frente al Jardín Maternal "Planeta Enriqueta", sito en Calle Hipólito Irigoyen N° 404, de la localidad Carmen de Patagones, otorgándose exclusividad a la Institución en Horario Escolar.

ARTÍCULO 2º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTÍCULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo - a la demarcación según corresponda-, y colocación del cartel indicador con su respectivo N° de Ordenanza, para uso exclusivo del Jardín Maternal.

ARTICULO 4º: Facultase al Departamento Ejecutivo al cobro del canon correspondiente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1891.-

3.8 - EXPEDIENTE N° 4084-1900/14

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1900/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio de Adhesión y Anexos para la implementación al Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, ejecutado por la Nación, las Provincias, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que, el objetivo del mismo es dar continuidad a las políticas educativas, donde se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la debida implementación del Programa, conforme las previsiones descriptas en el Contrato de Préstamo.-

Que, a través de dicho programa se construirá el edificio propio para la ESCUELA DE ARTE N° 01 "ALCIDES BIAGETTI" establecimiento de nivel terciario, perteneciente a la modalidad de Artística de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la aprobación y la autorización de parte del mismo al Sr. Intendente Municipal para la suscripción del citado convenio de adhesión y anexos por ordenanza municipal.-

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación y autorización para su firma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Adherir al CONVENIO DE ADHESION Y SUS ANEXOS para la implementación del PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS FÍSICOS EDUCATIVOS-ejecutado por la Nación, las Provincias, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, documentación obrante a fojas tres(3)a fojas quince (15) del Expediente N° 4084-1900/14, construcción edificio propio para la ESCUELA DE ARTE N° 01 "ALCIDES BIAGETTI" de Patagones.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1892.-

3.9 - EXPEDIENTE N° 4084-4196/12

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y VUELVE A COMISION.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.10 - EXPEDIENTE N° 4084-728HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 728HCD/14, los Artículos 24º y 27º de la L.O.M. y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, la Presidente de la Comisión de Fomento Bº Villa Mazzini, solicita permiso de ocupación de espacio público y corte de calles Club La Loma festejos Día del Niño.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, el uso de espacio público y corte de calles a la señora Presidente de la Comisión Villa Mazzini, para realizar festejos del Día del Niño, en Bv. Moreno, entre San Martín y Suipacha.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase el uso de espacio público y corte de calles, a la señora Presidente de la Comisión Fomento de Villa Mazzini, para realizar festejos del Día del Niño, en Bv. Moreno, entre las calles San Martín y Suipacha, de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1893.-

3.11 - EXPEDIENTE N° 4084-778HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 778HCD/14, los Artículos 24º y 27º de la L.O.M. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Cultura, Alejandro S. Martorelli, solicita espacio público en la Plaza "7 de Marzo" y corte de las calles 7 de Marzo y Olivera, en el marco de los festejos del Día de la Primavera y el Estudiante, para el día sábado 20 de septiembre del corriente año, en el horario de 14 a 21 hs.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Director de Cultura, Alejandro S. Martorelli, al uso de espacio público en Plaza "7 de Marzo" y se realice el corte de las calles 7 de Marzo y Olivera, en el marco de los festejos del Día de la Primavera y el Estudiante, para el día sábado 20 de septiembre 2014, en el horario de 14:00 a 21:00 hs.

ARTÍCULO 2º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1894.-

3.12 - EXPEDIENTE N° 4084-747HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 747HCD/14, los Artículos 24º y 27º de la L.O.M. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Grupo Virgen de Lujan Viedma - Patagones, solicita el uso y corte de calles - SEGÚN PLANO ADJUNTO A FOJAS 02 - con el fin de llevar a cabo la Primera Procesión Virgen de Lujan, a llevarse a cabo el día 05 de Octubre del corriente año.

Que, dicha Procesión unirá ambas Ciudades de la Comarca, necesitando autorización para el uso de espacio público y tránsito de calles por la Ciudad de C. de Patagones.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase Grupo Virgen de Lujan Viedma - Patagones, solicita el uso y corte de calles - SEGÚN PLANO ADJUNTO A FOJAS 02 - con el fin de llevar a cabo la Primera Procesión Virgen de Lujan, a llevarse a cabo el día 05 de Octubre del Corriente año.

ARTÍCULO 2º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°1895.-

3.13 - EXPEDIENTE N° 4084-066HCD/12

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.14 - EXPEDIENTE N° 4084-142HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 142HCD/12; y.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 2 obra Proyecto de Resolución solicitando al Presidente de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires Dr. Horacio Delgado, intervenga ante Aguas Bonaerenses para garantizar la puesta en funcionamiento del nuevo módulo potabilizador de agua de Villalonga.-

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo correspondiente, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Gírese el Expediente N° 4084-142HCD/12 al ARCHIVO.-----

ARTÍCULO 2: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORÍA.-

REGISTRADO BAJO N°2193.-

3.15 - EXPEDIENTE N° 4084-701HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 701HCD/14; y.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 y 3 obra Minuta de comunicación aprobada por unanimidad de ediles, en la 12º Sesión Ordinaria de fecha 17/07/2014.-

Que, a fojas 5 el Intendente Municipal y las respectivas áreas han tomado conocimiento de la respectiva Minuta de Comunicación

donde se solicita se realice mantenimiento de limpieza y desmalezación del predio de la ONG Unidos por una Vida Mejor.-

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo correspondiente, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Gírese el Expediente N° 4084-142HCD/12 al **ARCHIVO**.-----

ARTÍCULO 2: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2194.-

3.16 - EXPEDIENTE N° 4084-586HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 586HCD/14; y.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra Minuta de comunicación aprobada por unanimidad de ediles, en la 4º Sesión Ordinaria de fecha 21/05/2014.-

Que, a fojas 4 el Intendente Municipal y las respectivas áreas han tomado conocimiento de la respectiva Minuta de Comunicación donde se solicita se repare en forma urgente el techo y el cielo raso del hall central del palacio municipal.-

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo correspondiente, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Gírese el Expediente N° 4084-586HCD/14 al **ARCHIVO**.-----

ARTÍCULO 2: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2195.-

3.17 - EXPEDIENTE N° 4084-2222/10**SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DIA.-****APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

3.18 - EXPEDIENTE N° 4084-252HCD/13**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 252HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, el señor Guerrero Daniel y Leyro Díaz Juan, solicitan la posibilidad de cesión de espacio público en la Primer Bajada del Rio Negro de Carmen de Patagones, para establecer un Parador (RESTO-BAR).

Que, a fojas 06, la Dirección de Planificación Urbana, informa que el espacio solicitado fue cedido por Ordenanza N° 1365/12.

Que, habiendo cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase copia de las fojas 05 y 06, al señor Guerrero Daniel. Cumplido remítase el expediente 4084 - 252HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2196.-

3.19 - EXPEDIENTE N° 4084-156HCD/13**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 156HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1749, se solicitó a Vialidad Nacional, efectúen las obras de infraestructura en el Puente Basilio Villarino.

Que, se han colocado pilonas de acrílicos divisorios de carriles.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 156HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N°2197.-

3.20 - EXPEDIENTE N° 4084-607HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 607HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Héctor Oscar Chichiri solicita la instalación de un "BABY PARK", en Plaza Lacarra de Carmen de Patagones, desde el 1º de Agosto y por el termino de 60 días.

Que, mediante Ordenanza N° 1864, se autorizó dicha solicitud, siendo refrendada por Decreto Municipal N° 1496/14.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 607HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2198.-

3.21 - EXPEDIENTE N° 4084-266HCD/13**VISTO:**

El expediente 4084 - 266HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Sra. Sosa Marta R. y Otros en representación de la Iglesia denominada "Bautista del Centro", solicitando se otorgue un predio para la construcción de dicha Iglesia.

Que, a fojas 03 se remite nota del Honorable Concejo Deliberante, al Departamento Ejecutivo, con el fin de informar sobre lo solicitado.

Que, a fojas 03 vta. El Subsecretario de Tierras y Viviendas, informa que momentáneamente el Municipio no cuenta con predios disponibles, sin perjuicio de ello, se toma el registro del pedido a efectos de tenerlo presente.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 266HCD/13, al Archivo, con copia al interesado.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N°2199.-

3.22 - EXPEDIENTE N° 4084-458HCD/13**VISTO:**

El expediente 4084 - 458HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de la Sra. Paola Olivares solicitando ocupación de espacio público para la venta de helados, agua caliente y otros.

Que, a fojas 05 la Arq. Mónica Herrero solicita se consulte al Sra. Olivares Paola si su pedido al transcurrido tanto tiempo sigue en pie, pero al no poder tomar contacto telefónico, y ante ningún reclamo recibido, esta comisión, da por finalizado el trámite.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 458HCD/13, al Archivo, con copia al interesado.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2200.-

3.23 - EXPEDIENTE N° 4084-723HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 723HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1866, se autorizó a la Agrupación Justicialista "17 de Octubre", el uso de espacio público Pista de Salud, en la localidad de Villalonga, para la realización del festejo Día del Niño.

Que, la presente norma ha sido refrendada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto N° 1506/14, de fecha Agosto 2014.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 723HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORÍA.-

REGISTRADO BAJO N° 2201.-

3.24 - EXPEDIENTE N° 4084-235HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 - 235HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1802, se solicitó al Departamento Ejecutivo la implementación de pilonas de cemento, sobre las cuatro esquinas que componen la Plaza Villarino en la manzana de los Juegos.

Que, desde fojas 04 a 10, obra informe del Subdirector de Infraestructura, al respecto.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 235HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2202.-

3.25 - EXPEDIENTE N° 4084-687HCD/14**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 687HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1865, se autorizó al Director de Cultura la utilización del espacio público el día Miércoles 9 de Agosto, para la realización de una "Juntada Patriótica Folclórica", en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, la presente norma ha sido refrendada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto N° 1501/14, de fecha Agosto 2014.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 687HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORÍA.-

REGISTRADO BAJO N° 2203.-

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

3.26 - EXPEDIENTE N° 4084-1926/14

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1926/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB ATLETICO ATENAS, de Carmen de Patagones**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al **CLUB ATLETICO ATENAS, de Carmen de Patagones**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1000 boletas de 1 (un) Número cada una - Valor \$1.600,00 o 8 (ocho) cuotas de \$200,00.-
- Premios:

1º: Una Camioneta Amarock 0km.

2º: Un vehículo Volkswagen Up 0km.

3º: Un TV. LCD 32".

4º: Un Horno Microondas.

5º: Un Horno Eléctrico.

Sorteo último sábado de Julio de 2015 por Lotería Nacional o Quiniela Nocturna.-

- Sorteo Mensual: Desde la adquisición y hasta el mes de Abril de 2015 inclusive, participará el último Sábado de cada mes por Lotería Nacional Nocturna de Un (1) LCD 24".-
- Sorteo por pago Contado: A toda persona que haya abonado el total en el momento de su adquisición participara con el mismo número, en la segunda jugada de Febrero del 2015, por Lotería Nacional Nocturna - Premio: Un (1) Ciclomotor 110 cc.-
- Sorteo Extra: A toda persona que tengan las cuotas al día participarán el segundo Sábado de Marzo de 2015 por Lotería Nacional Nocturna de: 1º Premio: Un (1) Microondas
- 2º Premio: Un Horno eléctrico.

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: RANDAZZO EDGARDO - DNI. N° 5.491.428; ANATOMARIONI EDUARDO - DN. N° 11.965.837; ELLI HECTOR - DNI. N° 10.624.315; ANATOMARIONI ALEXIS - DN. N° 29.826.598; ALVAREZ GASTON - DNI. N° 27.828.743 - ALBRECHT CAMILA - DNI. N° 32.512.960; LUJAN ANGEL - DNI. N° 16.394.128; MOSMAN ADRIANA - DNI. N° 16.657.511 - CALVO MARINA - DNI. N° 27.516.840; CALVO JULIO - DNI. N° 11.170.685; ANATOMARIONI CAROLINA - DNI. N° 35.382.446; DIETZ ELVIO - DNI. N° 17.824.601; GOMEZ CARMEN BEATRIZ - DNI. N° 18.383.225 - ZURITA ALFREDO - DNI. N° 5.618.226; GARCIA JOSE - DNI. N° 12.192.353; ALBORNOZ JOSE - DNI. N° 7.351.152; ALMENDRA MARIA JULIA - DNI. N° 13.425.653; RODRIGUEZ ANA - DNI. N° 6.631.459. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria n° 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1896.-

3.27 - EXPEDIENTE N° 4084-745HCD/14

VISTO:

El expediente 4084 - 745HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota informando sobre las Jornadas de Valorización de Experiencias Educativas, a realizarse el 24 de septiembre del corriente año.

Que, dichas Jornadas están destinadas, a los docentes de todos los niveles del Distrito de Patagones.

Que, uno de los objetivos es recuperar experiencias educativas producidas dentro de las escuelas y analizar el aprendizaje para promover una educación pública de calidad todos más allá, de las historias individuales.

Que, en fundamental revalorizar el papel de directores, docentes, preceptores, alumnos y otros representantes, promoviendo en el resto de la sociedad el trabajo que se está realizando en las escuelas públicas.

Que, siendo el objetivo de dicha Jornada fomentar la integración, el intercambio de experiencias educativas y culturales.

Que, es facultad de este Cuerpo *Deliberativo*, dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal a Las Jornadas de Valorización de Experiencias Educativas, a realizarse el 24 de septiembre del corriente año, en el Centro de Jubilados.

ARTICULO 2º: Envíese copia del expediente de referencia al Concejo Escolar a efectos de solicitar Declaración de Interés Educativo.

ARTICULO 3º: Se remita copia a SUTEBA Patagones.-

Artículo 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2204.-

3.28 - EXPEDIENTE N° 4084-781HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 781HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, que el Instituto de Formación Docente y Técnica N° 25, presenta el Proyecto LIBROSUR - 1ª Feria del Libro.

Que, dicho Proyecto pretende ser un espacio del que participa la literatura de autor, presentada por alumnos de 3º y 4º año de la carrera de Profesorado de Educación Inicial.

Que, la practica a través de la ilustración de poemas seleccionados por alumnos de 1º Año del Profesorado de Educación Primaria, la música interpretada por dos coros de la Ciudad de Viedma y la danza a cargo de la escuela Municipal de Folklore.

Que, LibrosSur quiere de esta manera acompañar los festejos de los 45 Años del Instituto de Formación Docente y Técnica N° 25, de Carmen de Patagones.

Que, LibroSur fue pensada para el mes de Octubre como forma de revalorización de la Historia Local a partir de la evocación de una fecha tan significativa como es la llegada de los primeros inmigrantes maragatos al comenzar el décimo mes del año 1779.

Que, en virtud a lo antes expuesto esta Comisión sugiere se Declare de Interés Municipal al Proyecto LibroSur, presentado por el Instituto de Formación Docente y Técnica N° 25 de Carmen de Patagones.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal al proyecto LibroSur, presentado por el Instituto de Formación Docente y Técnica N° 25, de Carmen de Patagones a realizarse en el mes de Octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia del expediente de referencia al Concejo escolar a efectos de solicitar Declaración de Interés Educativa, al Proyecto presentado por el Instituto de Formación Docente y Técnica N° 25 de Carmen de Patagones.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2190.-

3.29 - EXPEDIENTE N° 4084-461HCD/13

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA

3.30 - EXPEDIENTE N° 4084-929HCD/10

VISTO:

El expediente 4084 - 929HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02 obra Proyecto de Resolución solicitando la Declaración de Interés Municipal la Construcción de la futura terminal de ómnibus en la Ciudad de Villalonga.

Que, por intermedio de la Resolución N° 743, se aprobó la Declaración de Interés Municipal correspondiente.-

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 929HCD/10, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2205.-

3.31 - EXPEDIENTE N° 4084-675HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 675HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2117, se declaró el apoyo de este Honorable Concejo Deliberante a las acciones impulsadas por el Gobierno Nacional en defensa a los intereses soberanos y económicos contra el "fallo Griesa-Fondos Buitres", que pone en riesgo el proceso de reestructuración de la deuda iniciada en el año 2005 y 2010 y al sistema financiero.

Que, el poder Ejecutivo Municipal estableció su adhesión bajo Decreto N° 1298/14, de fecha Julio 2014.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 675HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2206.-

3.32 - **EXPEDIENTE N° 4084-131HCD/13**

VISTO:

El expediente N° 4084 - 131HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2070, se dispuso del espacio existente sobre la pared ubicada a la derecha de la entrada del recinto del Honorable Concejo Deliberante, como espacio para la exposición de cuadros, pinturas y/o muestras fotográficas, de los artistas que lo soliciten.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 131HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2207.-

3.33 - **EXPEDIENTE N° 4084-157HCD/13**

VISTO:

El expediente N° 4084 - 157HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1609, se estableció un "Proceso Democrático de Selección e Identificación de nombre de calles a fin de conformar un Registro Distrital".

Que, la presente norma ha sido refrendada por el Departamento Ejecutivo, bajo Decreto Municipal N° 1401/14, con fecha Agosto 2014.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 157HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2208.-

3.34 - EXPEDIENTE N° 4084-304HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 304HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1399, se incorporó a la Ordenanza 110/05, el Artículo N° 21 - referente a Entidades de Bien Público y Comisiones de Fomento.

Que, la presente norma ha sido refrendada por el Departamento Ejecutivo, bajo Decreto Municipal N° 2399/12, con fecha Noviembre 2012.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 304HCD/12, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2209.-

3.35 - EXPEDIENTE N° 4084-124HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 - 124HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1570 y Decreto N°1926/13, modificando el Artículo N° 12 de la Ordenanza 110/05, Ref. Rifas optativo.-

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 124HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2210.-

3.36 - EXPEDIENTE N° 4084-339HCD/13**VISTO:**

El expediente 4084 - 339HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1666 y Decreto N° 3864/13 modificando el Artículo 19º y Artículo 21º de la Ordenanza 110/05.-

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 339HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2211.-

3.37 - EXPEDIENTE N° 4084-693HCD/14**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 693HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2150, con fecha 7 de agosto de 2014 es Declarado de Interés Municipal el Espectáculo de Folklore, Tango y Humor, a realizarse en Septiembre 2014.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 693HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2212.-

3.38 - EXPEDIENTE N° 4084-69HCD/99**VISTO:**

El expediente 4084 - 69HCD/99, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra pedido de informe solicitado por el Bloque Alianza- UCR-FREPASO, con respecto a las órdenes de compras N°1413 y 1435 del año 1998.

Que, dada las evaluaciones adjuntas al expediente de referencia e informe del Subsecretario de Asesoría Legal y Técnica Dr. Angos Juan Manuel, en donde a fojas 28vta., sugiere el pase al archivo debido al tiempo transcurrido.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 69HCD/99, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2213.-

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.39 - EXPEDIENTE N° 4084-1667/14

VISTO:

El pedido efectuado por el CLUB ATLETICO EL TRONADOR de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación de la deuda por Obras y Tasas Municipales que la Institución mantiene con el Municipio.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda del CLUB ATLETICO EL TRONADOR de Carmen de Patagones, que mantiene con el Municipio de Patagones por Obras y Tasas Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE 1407 - I-A-46-2 -

Tasa por Servicios Urbanos - Importe \$ 3.687,38.-

CUOTAS: 6 y 7/ Año 2004; 1, 4 a 12/ Año 2005;
1 a 11/ Año 2006; 1 a 8/ Año 2007; 2 a 8/ Año 2008;
12/ Año 2012; 1 a 12/ Año 2012 y 1 a 12/ Año 2013.-

Obra de Iluminación - Importe \$ 1.116,43.-

CUOTA: 6/ Año 2011.-

Obra de Red Cloacal - Importe \$ 2.914,46.-

CUOTA: 8/ Año 2007.-

Obra de Pavimento - Importe \$ 22.886,60.-

CUOTA: 1/ Año 2010.-

INMUEBLE 1405 - I-A-46-7-A

Tasa por Servicios Urbanos - Importe \$ 3.676,63.-

CUOTAS: 11 y 12/ Año 2011; 1 a 12/ Año 2012 y 1 a 12/ Año 2013.-

Obra de Pavimento - Importe \$ 25.596,95.-

CUOTA: 9/ Año 2011.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°1897.-

3.40 - **EXPEDIENTE N° 4084-1125/13**

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.41 - **EXPEDIENTE N° 4084-635HCD/14**

VISTO:

El expediente N° 4084 - 635HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1870, se condono la deuda del Club Social y Deportivo Villa Linch de Patagones, Tasa por Servicios Urbanos Municipal.

Que, la presente norma fue refrendada por el Departamento Ejecutivo Mediante Decreto N° 1499/14, de fecha Agosto 2014.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 635HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2214.-

3.42 - **EXPEDIENTE N° 4084-1115/10**

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1115HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1868, se condono la deuda del Club Social y Deportivo Comandante Luis Piedrabuena de Patagones.

Que, la presente norma fue refrendada por el Departamento Ejecutivo Mediante Decreto N° 1497/14, de fecha Agosto 2014.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1115HCD/10, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO N° 2215.-

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

3.44 - EXPEDIENTE N° 4084-1886/14

VISTO:

El Convenio y su Anexo Único a suscribir entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26.895, de Presupuesto General de la Administración Nacional, establece la vigencia del artículo 7º de la Ley N° 26075 - Financiamiento Educativo, asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad educación.-

Que, el presente Convenio tiene por objeto articular acciones conjuntas tendientes a mejorar la infraestructura del establecimiento educativo **JARDIN DE INFANTES N° 904**, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio y su Anexo Único entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires - mejoramiento infraestructura establecimientos educativos a través del Régimen de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075 para la Obra de Refacción del Jardín N° 904 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1898.-

3.45 - EXPEDIENTE N° 4084-98HCD/05

VISTO:

El expediente 4084 - 98HCD/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01,02,03 y 04 obra Proyecto de Ordenanza sobre la reglamentación de rifas y bonos de contribución la cual fue aprobada a fojas 17 y registrada bajo el N° 110/05, con fecha 15 de noviembre de 2005.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 98HCD/05, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2216.-

3.45. EXPEDIENTE N° 4084-461HCD/08**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 461HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto se solicitó al Departamento Ejecutivo listado de agentes que pasaron a Planta permanente en el año 2008.

Que, desde fojas 06 y 10, obra Decreto del Departamento Ejecutivo N° 68/08, informado lo solicitado por el Bloque UCR.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 461HCD/08, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 2217.-

3.46 - EXPEDIENTE N° 4084-726HCD/14**VISTO:**

El expediente 4084 - 726HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra dictamen solicitado al Asesor Legal del Municipio de Patagones, referente al tema Juegos de Azar. Cabe mencionar que el pedido fue realizado por el Concejal Marcos Saldaña-Bloque Frente Justicialista para la Victoria.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 726HCD/14, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO Nº 2218.-

COMISIÓN DE ASUNTOS VECINALES

3.47 - **EXPEDIENTE Nº 4084-500HCD/14**

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 500HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Comisión de Fomento Barrio Obrero, solicita audiencia con el señor Presidente del HCD y los Presidentes de Bloques los a fin de evaluar la situación de inseguridad.

Que, la misma fue llevada a cabo el día 09 del septiembre a las 11 horas, en el Honorable Concejo Deliberante.

Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites Administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 500HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO Nº 2219.-

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- Nota 276/14. Intendente Municipal. Desalojo Vecinos Dolores de Pinós.

PASA A COMISION VECINALES O TIERRAS.-

ARTÍCULO 80°**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 791HCD/14; la nota de la Directora del EES N°1; el artículo 24° de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota del 15/9/2014, la Sra. Directora de EES N°1 de la localidad de Villalonga, manifiesta que en el marco de las actividades a llevarse a cabo en la Fiesta del Estudiante Secundario (FES), alumnos, familiares y docentes, se estarán desplazando por calles de la localidad para realizar el CROSS y CAMINATA FAMILIAR, el día 18/9/14, a partir de la 17:00 hs.

Que, en ese sentido, solicita contar con los medios que les garanticen seguridad en el recorrido-según plano adjunto-, en donde se desarrollará el evento, con móviles de control de tránsito, para evitar accidentes.

Que, **además**, requiere se regule espacios en las arterias que abarcan: la EES N°1 , el SUM de la Iglesia y el Centro Deportivo "El Galpòn", para llevar adelante actividades recreativas.

Que, esta diligencia será el mismo día mencionado precedentemente, entre las 08:00 y 21:00 hs.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase a la señora Directora de la Escuela EES N° 1 de Villalonga-Prof. Marta GEIST, a realizar actividades para la Fiesta del Estudiante Secundario (FES), en las inmediaciones de la EES N° 1, el SUM de la Iglesia y el Centro Deportivo "El Galpòn" y distintas arterias de la localidad, donde se estarán desarrollándose para llevar a cabo el evento.

ARTICULO 2º: Facultase al Área de Inspección General de Villalonga a organizar y cortar el tránsito de vehículos, el día 18/09/2014 en los lugares correspondientes como se lo indica en el artículo 1º a partir de las 8:00 a hasta las 21:00 hs, y el acompañamiento de móviles encargados del control de tránsito , durante el recorrido en diferentes calles de la localidad, donde se llevará a cabo el CROOS y CAMINATA FAMILIAR (croquis adjunto), el día 18 de setiembre de 2014 a partir de las 17:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1899.-

PROYECTO DE RESOLUCION CASTILLO LANDALDE.

Siendo las 17.30 Hs. se dio por finalizada la 12ª Sesión Ordinaria, 18º Reunión, convocada el día de la fecha.

Editado P.O.